

DECRETO N° 2520

CHIGUAYANTE, 20 DIC. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39 de fecha 30 de Enero del 2013; Programa "Escuela Municipal de Futbol 2013", Orden de Pedido Interno N° 5127 de fecha 11 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización ; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **TRANSPORTES AVILA LTDA** Rut. **78.653.010-5**, quien ofrece el servicio solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un Servicio de Movilización, al proveedor **TRANSPORTES AVILA LTDA** Rut. **78.653.010-5**, por un monto total de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 5127 de fecha 11 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un Servicio de Movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 20 DIC. 2013 ..... HORA..... 13:35  
PROCEDENCIA..... FINANZAS  
FIRMA..... Gut..... 2